



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 145-2019-MPC

Calca, 27 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

000352

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriél Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitica Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, según el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2019, El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se autorice y atienda el pedido de información detallada y documentada, sobre los ingresos económicos del Cementerio Jardines de la Paz de la Ciudad de Calca, relacionados con la compra venta de espacios, alquileres de nichos y todos los servicios brindados que se





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

encuentran establecidos en el Texto Único de Servicios No exclusivos – TUSNE y/o Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA. (...);

Que, en el presente caso la solicitud constituye un pedido de información, que difiere jurídicamente de derecho a la información, en consecuencia el Concejo Municipal de la Entidad autoriza y atiende el pedido de información detallada y documentada, solicitado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, disponiendo que Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercio y Servicios Municipales, Oficina General de Administración, Unidad de Tesorería y demás instancias administrativas entreguen la información referida;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ATENDER, el pedido de información detallada y documentada, solicitado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, respecto a los ingresos económicos del Cementerio Jardines de la Paz de la Ciudad de Calca, relacionados con la compra venta de espacios, alquileres de nichos y todos los servicios brindados que se encuentran establecidos en el Texto Único de Servicios No exclusivos – TUSNE y/o Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercio y Servicios Municipales, Oficina General de Administración, Unidad de Tesorería y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE